

ORDENANZA Nº 1815-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del "Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario", que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el otorgamiento de un aporte no reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000), a fin de mitigar o recomponer los daños ocasionados con motivo del citado Estado de Emergencia Agropecuario, por el que atravesó nuestro partido.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1815 con fecha 19/08/2010.-